

ANEXO I

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
Murillo Rodríguez Francisco	Calle Argentina, 3 4ºC	Caceres	10001	33990836X	6022030001181
Gallán Rufo Francisco Javier	Calle Gonzalo Mingo, 6 1ºF	Caceres	10004	28945044G	6022030000436
Dominguez Quesada Maria Luz	Calle Bolivia, 42 -B	Caceres	10005	06977359X	6022030001276
Jiménez Pulido Antonio	Calle Cuba, 24 BAº	Caceres	10005	06971669R	6022030001312
Inversiones Fuentes Rodríguez SL	Calle Gradass, 16	Ubeda	23400	B23285679	6022030001592
Gómez Bravo Pedro	Calle Padilla, 1 1ºK	Parla	28980	01083724X	6022030000752

ANUNCIO de 7 de junio de 2002, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Burdillo Díaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Burdillo Díaz.

Último domicilio conocido: C/ Santiago Ramón y Cajal, 4. Plasencia (Cáceres).

Expediente nº.: CI 15/02.

Normativa infringida:

- Decreto 191/2001, de 5 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2002: artículo 3.5.

Tipificación de la infracción:

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista: artículo 64 h).

Sanción propuesta: Sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros).

Plazo de proposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Mª Ángeles Contreras García.

Mérida, a 7 de junio de 2002. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 12 de junio de 2001, sobre rehabilitación de cortijo para cafetería y salón restaurante. Situación: Ctra. EX-133, p.k. 0,025. Promotor: Complejo Hostelero Zapatón, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Rehabilitación de cortijo para cafetería y salón restaurante. Situación: ctra. EX-133, p.k. 0,025. Promotor: Complejo Hostelero Zapatón, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de junio de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, sobre notificación del Acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Antonio Chávez Díaz.

No habiendo sido posible practicar a los herederos de D. Antonio Chávez Díaz la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Antonio Chávez Díaz que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 14 de mayo de 2002. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ POR FALLECIMIENTO

A la vista de la documentación presentada, en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 1 de febrero de 1987, se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Antonio Chávez Díaz, de una vivienda sita en Badajoz, calle Lamprea, 8 del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que según consta en el certificado de defunción D. Antonio Chávez Díaz falleció el día 18 de febrero de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado, y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato, por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/86 de 16 de diciembre y Reales Decretos 2.504/83 de 18 de julio y 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Antonio Chávez Díaz.

Mérida, a 25 de marzo de 2002. La Directora General de Vivienda, Isabel Mª. Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre instalación de explotación avícola para engorde de pollos. Situación: parcela 282 del polígono 6, paraje "Huerta Carrasco". Promotor: D. Antonio Jiménez Jiménez, en Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto